



**LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN, CONTROL Y
COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL CONSUMO DE
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, DE ESTUDIOS
CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**

*Actualización
Septiembre de 2016*

INDICE

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|---------|--|--------|
| 1. | Introducción | 3 |
| 2. | Objetivo | 4 |
| 3. | Fundamento legal | 4 |
| 4. | Ámbito de aplicación | 5 |
| 5. | Disposiciones generales | 5 |
| 5.1 | Dotación de combustible | 6 |
| 5.2 | Suspensión del suministro de combustible | 6 |
| 5.3 | Mecanismo de operación de vale de gasolina | 7 |
| 5.4 | Uso de los vales de gasolina | 7 |
| 5.5 | Del registro de consumos | 7 |
| 5.6 | Sanciones | 8 |
| | Anexo 1 | 9 |
| | Anexo 2 | 11 |

1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 89 del Capítulo V “Administración de activos. Parque Vehicular”, (Publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010) que a la letra dice:

La dotación de combustible será realizada por el área responsable del control vehicular, conforme al padrón correspondiente y a las necesidades reales de la institución, las cuales se determinarán con base en las bitácoras que al efecto se lleven.

Los vehículos serán dotados de combustible conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo al rendimiento Km/l, con base a la bitácora de kilometraje y uso que se lleve para cada uno de ellos, requiriéndose para tales efectos el formato correspondiente que autorice la Dependencia. El área responsable del control vehicular deberá mantener la custodia de los vales y tarjetas de combustible, vigilando su adecuado uso y asignación.

Cuando se requiera de mayor dotación de combustible, la solicitud deberá contar con el visto bueno del titular del área usuaria correspondiente. El área de recursos materiales y servicios generales es la única facultada para autorizar dotación adicional de combustible, sin que ello constituya un incremento permanente en la dotación mensual.

El combustible que se otorgue para las unidades vehiculares deberá ser utilizado exclusivamente por éstas.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública y la Jefatura de Servicios Generales, ha elaborado los presentes Lineamientos para el Suministro y Control de Combustibles, Lubricantes y Aditivos que se utilice en vehículos, maquinaria y equipo en Estudios Churubusco Azteca, S. A.

Los presentes lineamientos establecen la manera en que la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública y la Jefatura de Servicios Generales, son responsables de la administración del combustibles, lubricantes y aditivos que utiliza los Estudios Churubusco Azteca, S.A., para el cumplimiento de los objetivos de las áreas sustantivas y administrativas, quedando obligadas a realizar de manera mensual el registro de los consumos de cada uno de los vehículos bajo su resguardo, a fin de dar un correcto seguimiento al comportamiento del uso de estos recursos y el rendimiento correspondiente.

Estudios Churubusco Azteca, S. A., en cumplimiento a lo establecido desde años anteriores en las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, para el 2015 en la fracción V del Artículo 16. que a la letra dice “*Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:*

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

Por lo anterior esta Entidad no ha adquirido vehiculos desde hace 6 años, aunado a que durante el ejercicio 2014 realizo la enajenacion de 6 (seis) vehiculos, por lo que su parque vehicular es actualmente de 7 vehiculos el cuenta con una antigüedad de 15 años, por lo que se tuvo la necesidad de realizar la contratacion del servicio integral de vehiculos para transportación terrestre, los cuales son insuficientes para el cumplimiento de los objetivos de las áreas sustantivas y administrativas, por lo que estas realizan diferentes actividades en los vehiculos particulares de los servidores publicos de mando medio como: entrega de mensajería, tramites y traslado de personal, a diferentes Dependencias y Entidades, así como Órganos Fiscalizadores, así como visitas a clientes y proveedores indispensables para las actividades encomendadas a las diferentes Direcciones, Gerencias y Jefaturas, por lo que la Dirección General autorizo el apoyo de una dotación de combustible de forma mensual como se indica en los presentes Lineamientos.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y reglas específicas para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos destinados a vehículos automotores y plantas de energía eléctrica en uso de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Códigos

- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles.

Decretos

- Decreto que establece el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015

Reglamentos

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Publico.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

Manuales

- Manual de Organización de la Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de orden interno y tienen por objeto regular el suministro y control de combustibles requeridos por las áreas sustantivas y administrativas para vehículos automotores y plantas de energía eléctrica.

Sujetos:

Son sujetos de estos lineamientos:

- I. Los servidores públicos responsables del abastecimiento y control de combustibles.
- II. Los servidores públicos que tienen el apoyo de abastecimiento de combustible para el desarrollo de los planes o programas que les han sido confiados.

Responsables:

Los servidores públicos responsables de vigilar la aplicación y cumplimiento de estos lineamientos son: El titular de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, a través de la Jefatura de Servicios Generales.

5. DISPOSICIONES GENERALES

La dotación de combustibles para los Servidores Públicos, que cuentan con el apoyo, se realizará en forma mensual dentro de los 10 primeros días naturales de inicio de mes.

La dotación de combustibles y lubricantes para el parque vehicular, propiedad de la Entidad y del servicio integral de vehículos, se realizará de acuerdo al numeral 5.1 de los presentes lineamientos.

Los vales quedarán bajo guarda y custodia del responsable de la Jefatura de Servicios Generales, misma que durante los primeros cinco días naturales del inicio del mes que se reporta realizara un arqueo de vales de gasolina existentes (Anexo 3).

El titular de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, a través de la Jefatura de Servicios Generales deberá preparar trimestralmente un informe sobre avances de flota vehicular de Estudios Churubusco Azteca y comunicar los resultados a la

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía en el Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal.

5.1. DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE

La Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública a través de la Jefatura de Servicios Generales, serán los responsables de la entrega y control de la dotación de combustibles y lubricantes, de conformidad a los importes siguientes:

| Dotación de combustibles y lubricantes | Importe Mensual |
|---|---|
| Camioneta Ford-Escape(*) | \$2,850.00 |
| Camioneta Renault-Koleos (*) | \$1,200.00 |
| Camioneta Voyager (*) | \$1,200.00 |
| Camioneta Dodge Ram 4000 (*) | \$1,200.00 |
| Camioneta Nissan-Estaquitas (*) | \$1,200.00 |
| Vehículos Nissan-Sentra (*) | \$1,200.00 |
| Vehículos Nissan-Tsuru y V.W., (*) | \$1,200.00 |
| Maquinaria y equipo propiedad de la Entidad | Conforme a las necesidades del servicio |

| Apoyo de combustible a servidores públicos | Importe Mensual |
|--|-----------------|
| Apoyo servidor público (Gerencia) | \$600.00 |
| Apoyo servidor público (Jefatura) | \$500.00 |

(*) El importe mensual podrá ser mayor o menor de acuerdo a las necesidades del servicio.

Las tarifas señaladas estarán vigentes a partir de la aprobación de los presentes lineamientos, y podrán ser revisadas y actualizadas en forma anual.

La dotación de combustible para plantas de energía eléctrica, se proporcionará previa solicitud por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, en la cual deberán de indicar cantidad de litros solicitados, tipo de combustible, capacidad del tanque de combustible, número de inventario del equipo y la ubicación del mismo

En casos excepcionales y debidamente justificados los servidores públicos con nivel de mando medio o superior, podrán solicitar a los responsables del suministro y control de combustibles el gasto adicional, mismo que será autorizado por escrito, invariablemente por el Director General, detallando las justificaciones vertidas por el solicitante.

5.2. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública a través de la Jefatura de Servicios Generales, suspenderá el suministro de la dotación de combustibles y lubricantes en los siguientes casos:

- a) Baja del servidor público.
- b) Por siniestro del vehículo.
- c) Por baja del vehículo de la Entidad.

5.3. MECANISMO DE OPERACIÓN DE VALE DE GASOLINA.

En caso de que la existencia de vales esté próxima a agotarse, la Jefatura de Servicios Generales, deberá solicitar una nueva ministración.

Los vales quedarán bajo guarda y custodia de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública a través de la Jefatura de Servicios Generales.

5.4. USO DE LOS VALES DE GASOLINA.

La dotación de combustible y lubricantes asignados a los vehículos oficiales de la Entidad, tendrán el siguiente uso:

- a) Con el vale se podrá adquirir gasolina magna, diesel, lubricantes y aditivos.
- b) Los vales de gasolina deberán utilizarse únicamente en el vehículo para el cual fueron asignados.
- c) No se asignará dotación de combustibles a las unidades vehiculares que se encuentren fuera de servicio, por mantenimiento preventivo y/o correctivo o que se encuentren en trámite de baja.
- d) En caso de la pérdida de la dotación de combustible y lubricantes, será responsabilidad exclusiva del servidor público al cual se le hubieren entregado, para efectos de su reposición, se deberá elaborar Acta de Hechos, con las firmas de los Titulares de la Dirección y Gerencia de adscripción y dos testigos.
- e) Se informará al Órgano Interno de Control, sobre las pérdidas que en su caso se susciten, para los efectos procedentes.

Una vez agotado el procedimiento, de acuerdo a los hechos, se tomará la decisión de reponer o no el importe de dicha dotación.

5.5. DEL REGISTRO DE CONSUMOS.

El registro del consumo de combustibles y lubricantes de las unidades vehiculares de Estudios Churubusco Azteca, S.A., se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Para el registro del consumo de combustible y lubricantes de los vehículos será el Jefe de Servicios Generales en coordinación con los operadores, quienes registraran el kilometraje y la cantidad de litros de cada carga, para el cálculo de rendimiento de cada vehículo, dichos registros se realizaran en el formato bitácora mensual de consumo de combustibles y lubricantes, con base en el recibo soporte del suministro de combustible, emitido por las estación expendedora correspondiente. (Anexo No. 1).
- b) Por lo que se refiere al combustible y lubricantes para la maquinaria y equipo, este se proporcionara mediante recibo el cual estará soportado por la solicitud del Área

requirente justificando la solicitud de combustible y especificando la maquinaria y equipo en el cual será utilizado con tipo, marca, capacidad de combustible y número de inventario (en su caso).

5.6. SANCIONES

La utilización de vales de gasolina, conlleva la ejecución de recursos públicos los cuales están destinados a la atención de necesidades propias del servicio, por lo tanto los servidores públicos que no cumplan con esta disposición podrán ser sujetos de sanción de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra indica: Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos.

Anexo 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y OBRA PÚBLICA
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES



BITÁCORA MENSUAL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

| MARCA | TIPO | MODELO | PLACAS | CILINDROS | COSTO POR LITRO \$ | TIPO DE COMBUSTIBLE |
|--|-------------|--------|-----------|-------------|--------------------|---------------------|
| ASIGNADO A: _____ MES QUE REPORTA: _____ | | | | | | |
| DIA | KILOMETRAJE | | RECORRIDO | COMBUSTIBLE | | OBSERVACIONES |
| | LECTURA | LITROS | | LITROS | IMPORTE \$ | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |
| 21 | | | | | | |
| 22 | | | | | | |
| 23 | | | | | | |
| 24 | | | | | | |
| 25 | | | | | | |
| 26 | | | | | | |
| 27 | | | | | | |
| 28 | | | | | | |
| 29 | | | | | | |
| 30 | | | | | | |
| 31 | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | |

ELABORÓ _____ REVISÓ _____
TITULAR DE LA JEFATURA _____ TITULAR DE GERENCIA _____

Anexo 2

ARQUEO MENSUAL DE VALES DE GASOLINA

| | |
|-----------------|--|
| MES QUE REPORTA | |
|-----------------|--|

CANTIDAD INICIAL

| FOLIOS | | NÚMERO DE VALES | DENOMINACIÓN | SUMA |
|--------|----|-----------------|--------------|------|
| DEL | AL | | | |
| | | | \$ 20.00 | |
| | | | \$ 50.00 | |
| | | | \$ 100.00 | |
| | | | TOTAL | |

IMPORTE EJERCIDO

| FOLIOS | | NÚMERO DE VALES | DENOMINACIÓN | SUMA |
|--------|----|-----------------|--------------|------|
| DEL | AL | | | |
| | | | \$ 20.00 | |
| | | | \$ 50.00 | |
| | | | \$ 100.00 | |
| | | | TOTAL | |

CANTIDAD FINAL

| FOLIOS | | NÚMERO DE VALES | DENOMINACIÓN | SUMA |
|--------|----|-----------------|--------------|------|
| DEL | AL | | | |
| | | | \$ 20.00 | |
| | | | \$ 50.00 | |
| | | | \$ 100.00 | |
| | | | TOTAL | |

ELABORÓ

REVISÓ

JEFATURA

GERENCIA